



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-027-2-2022

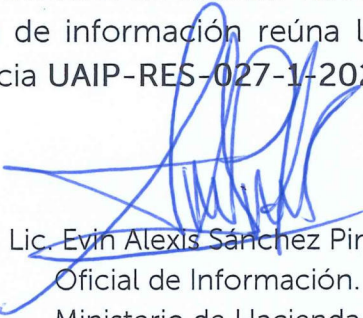
MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas y cinco minutos del día catorce de marzo de dos mil veintidós.

Visto el correo electrónico del ciudadano [REDACTED] de dieciocho de febrero del presente año, en el cual se lee los siguientes petitorios:

1. Listado de los Gestores de encomiendas (Encomenderos) registrados y autorizados por la DGA a la fecha.
2. Asociaciones de Gestores de encomiendas registradas por DGA.

CONSIDERANDO:

- I) Al respecto, esta Oficina por medio de auto de referencia UAIP-RES-027-1-2022, se le previno al referido solicitante, para que en el término de DIEZ DÍAS hábiles, cumpliera con el requisito formal que se encuentra establecido en los artículos 71 numeral 6 y 74 inciso primero de la Ley de Procedimientos Administrativos, en el que se establece el requisito de **firma del solicitante en toda petición o escrito** presentado por cualquiera de los medios permitidos, asimismo el artículo 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública establecen como requisito de admisibilidad de la solicitud, que ésta contenga la firma o huella digital.
- II) Siendo que a la fecha de la presente providencia no se ha atendido la prevención efectuada por esta Oficina y con base a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, **ARCHÍVANSE** las presentes diligencias; quedándole a salvo el derecho de solicitar nuevamente lo petitionado, siempre y cuando su solicitud de información reúna los elementos expresados en la prevención de referencia UAIP-RES-027-1-2022. **NOTIFÍQUESE.**


Lic. Evin Alexis Sánchez Pinto.
Oficial de Información.
Ministerio de Hacienda

